

MOVIMIENTO ARMADO

QUINTÍN LAME

MAQL

Temario

Preámbulo

- I. Dejación de las armas
- II. Veeduría nacional e internacional
- III. Garantías
- IV. Derechos Humanos
- V. Plan de Seguridad
- VI. Promoción del Proceso de Paz
- VII. Plan de Reinserción:
 1. Propósito de la Reinserción
 2. Cobertura
 3. Criterios
 4. Fases de Transición
 - Educación no formal y validación adecuada de la primaria.
 - Capacitación Técnica
 - a. Alfabetización
 - b. Reforzamiento en lecto-escritura y matemáticas
 - c. Validación acelerada de primaria
 5. Fases de Reencuentro
 6. Fase de seguimiento y Evaluación
- VIII. Obras regionales de desarrollo.

Firmantes

ACUERDO FINAL

Entre el Gobierno Nacional y el Movimiento Armado
Quintín Lame

Campamento de Pueblo Nuevo
Caldono-Cauca
27 de Mayo de 1991

PREAMBULO

Las partes reconocen que los compromisos adquiridos en el presente acuerdo son la culminación del proceso de negociaciones directas iniciadas el 26 de Junio de 1990 entre la Consejería para la Paz en representación del Gobierno Nacional y el Movimiento Armado Quintín Lame, proceso dentro del cual se superaron todas las diferencias sobre la base del respeto recíproco a la verdad y, especialmente, la disposición permanente para comprender con la necesaria flexibilidad, las limitaciones de las partes en su búsqueda para suscribir los compromisos y garantías contenidas en el presente acuerdo, en el entendido de que él constituye un aporte decisivo a la cimentación de la tolerancia política y facilita el tránsito hacia una nueva fase de nuestra historia identificada por la ampliación de la democracia participativa, que tiene en la Asamblea Nacional Constituyente el escenario extraordinario para convenir nuestro destino como nación civilizada políticamente.

Que durante el proceso de las negociaciones dirigidas a la dejación de las armas por parte del Movimiento

Armado Quintín Lame y a la reinserción a la vida civil y democrática de sus miembros, se convinieron mecanismos bilaterales para el estudio de las obras de desarrollo que habrá, de beneficiar a las comunidades indígenas del Cauca donde ha tenido presencia armada el Quintín Lame. Se pactaron también comisiones bilaterales para preparar anticipadamente el proceso de reinserción productiva de los miembros de dicho movimiento y se puso en marcha un plan tanto para la alfabetización como para la validación acelerada de la primaria para la mayor parte de los activos del Quintín Lame dentro del campamento de Pueblo Nuevo, municipio de Caldono, donde se estableció la totalidad de su fuerza, conforme se pacto entre las mismas partes el 6 de marzo del año en curso en la mesa de Togoima, municipio de Páez en este mismo departamento.

Que en esa misma oportunidad se fijó el treinta y uno (31) de mayo próximo, como fecha en la que el Movimiento Armado Quintín Lame hará dejación definitiva de las armas habiéndose comprometido el Gobierno Nacional a designar un vocero permanente de esa organización ante la Asamblea Nacional Constituyente: en el entendido de que el Quintín Lame podrá solicitar a la plenaria de dicha Asamblea cambiar el carácter de su vocero otorgándole el voto. Reconocen así mismo las partes, la valiosa contribución prestada por todas las personas y entidades vinculadas de una u otra forma al presente proceso de Paz negociada.

Que como consecuencia del grado de madurez adquirido por el proceso de negociaciones y en prueba de la confianza recíproca, la Consejería para la Paz en representación del Gobierno Nacional y el Movimiento Armado Quintín Lame, suscriben el presente ACUERDO FINAL:

I

DEJACION DE LAS ARMAS

A petición del Quintín Lame se conviene en solicitar a la Confederación de Iglesias Evangélicas la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes durante el presente proceso de negociaciones de paz.

I

EL MAQL entregará el listado completo del armamento, munición, material explosivo y prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas, para su evaluación por parte del Gobierno Nacional.

2

Tanto el armamento como la munición, el material explosivo y las prendas militares, serán inutilizadas para la guerra. El material explosivo será detonado y las prendas incineradas en el campamento de Pueblo Nuevo en la fecha ya dicha.

3

Para recibir las armas y proceder luego bajo su responsabilidad a la fundición de las mismas el 31 de mayo, se conviene en designar al Consejo Mundial de Pueblos Indios, entidad internacional que será invitada por ambas partes.

II

VEEDURÍA INTERNACIONAL Y NACIONAL

I. Veeduría Internacional

A petición del Quintín Lame se conviene en solicitar a la Confederación de Iglesias Evangélicas la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes durante el proceso de negociaciones de paz.

III

GARANTÍAS

Como consecuencia del proceso negociado de paz y de la consiguiente dejación de las armas, de la decisión de la fuerza del MAQL de reintegrarse a la vida ciudadana y de participar plenamente en la vida democrática nacional, el Gobierno concederá las siguientes garantías:

- a. La extinción de la acción penal y de la pena previstas en el Decreto 213 del 22 de enero de 1991 para todos los miembros de esta organización guerrillera, siempre y cuando se trate de delitos políticos o en conexidad con ellos y conforme a las exigencias y requisitos previstos en el Decreto. Con este fin el MAQL entrega en esta fecha la lista completa de toda la fuerza militar de su organización con la mayor identificación posible, con la indicación de quienes se encuentran privados de la libertad y la autoridad que conoce del proceso.
- b. El Gobierno entregará el 31 de mayo un salvoconducto a cada uno de los miembros del Quintín Lame por los delitos consagrados en el Decreto 213 del 22 de enero de 1991 con base a la lista que presentará la misma organización con el objeto de conseguir los beneficios jurídicos previstos en la disposición citada.
- c. El Gobierno se compromete a facilitar, en el mismo campamento donde se encuentra situada la fuerza del MAQL, la inscripción del registro civil de nacimiento, la adquisición de la cédula de ciudadanía para quienes carezcan de estos documentos y, posteriormente, a agilizar el trámite para la obtención de la libreta militar y el certificado judicial, en la medida en que los interesados cumplan con los requisitos legales.
- d. Después de la dejación de armas, o finalizada la vida en campamento, el Gobierno otorgará un auxilio mensual de subsistencia para todos los miembros de la organización guerrillera igual a la suma de doce (12) millones de pesos mensuales por un término de seis (6) meses. Este auxilio será girado a la Fundación "Sol Y Tierra" constituida por el MAQL dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, quien la administrará y pagará a los beneficiarios del Decreto 213 del 22 de enero de 1991 según los propósitos para la cual se asigna esta suma. El término de seis (6) meses podrá prorrogarse solamente en caso que los programas productivos o los proyectos educativos no pudieren comenzar al final del término previsto, por causas no imputables a la organización que se desmoviliza a sus propios miembros.
- e. El Gobierno ofrecerá a las mismas personas a que se refiere el literal a) de este capítulo, un servicio de salud integral, que en todo caso se prestará a través del Servicio Seccional de Salud del Cauca o de cualquier otro departamento si fuere preciso, durante seis (6) meses. También se prestará asistencia psicosocial si fuese indispensable.
- f. Para facilitar la tarea de promoción del proceso de paz por parte del Quintín Lame, esta organización ha designado 7 voceros legales que desempeñarán su actividad en el

departamento del Cauca y en la ciudad de Bogotá. El Gobierno se comprometió a auxiliar esta gestión de promoción con un auxilio de \$ 2.500.000.00 por una sola vez, que pagará a un representante de dicha organización mediante la presentación de cuentas de cobro ante el Fondo Especial para la aplicación de la Le 35 de 1982.

- g. El Gobierno pagará los gastos de hospedaje y de alimentación en Bogotá del vocero permanente en la Asamblea Nacional Constituyente durante dos meses y a dos de sus escoltas miembros del Quintín Lame.
- h. El Gobierno se ha obligado a dotar a los miembros del movimiento armado con dos mudas de ropa, consistente cada una de ellas en un par de botas, un pantalón, una camisa, un par de medias y ropa interior masculina como femenina, según tallas suministradas por la organización. Se aclara que la primera muda fue entregada en el campamento en el mes de abril, conforme al compromiso adquirido con anterioridad. La segunda muda se entregará antes de la dejación de las armas, lo mismo que un maletín para cada persona.
- i. Con el objeto de explicar la conveniencia del proceso de negociación política y de promover el fortalecimiento de la democracia mediante la participación ciudadana, el Gobierno financiará dos (2) páginas en un diario nacional en fecha que indicará el Quintín Lame, y, tres (3) publicaciones de media página en un diario de circulación regional. Con el mismo propósito se difundirán en la televisión cuatro (4) segmentos en días diferentes en el programa institucional "Amarillo, Azul y Rojo" .
- j. Para apoyar los programas que a favor de la reinserción del Quintín Lame promoverá la Fundación "Sol Y Tierra" el Gobierno Nacional entregará por una vez la suma de siete (7) millones de pesos.

IV

DERECHOS HUMANOS

Con el fin de promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos, especialmente en las comunidades indígenas, se conviene la vinculación de dos miembros propuestos por el Quintín Lame en la Comisión de Superación de la Violencia, previa consulta con los miembros de dicha comisión y el EPL.

Se propone recomendar a dicha Comisión el estudio de las conclusiones del Foro sobre este tema realizado en el campamento de Pueblo Nuevo durante el mes de abril y el Documento de trabajo elaborado por la Subcomisión de Estudios sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas, Comisión que fue el resultado de compromisos adquiridos con anterioridad en desarrollo de este proceso de paz. Copia de este mismo estudio, en los aspectos que merezcan tratamiento constitucional, se trasladarán para su información a la Subcomisión que corresponda en la Asamblea Nacional Constituyente.

V

PLAN DE SEGURIDAD

I

Para la seguridad de los miembros del Movimiento Armado Quintín Lame, el Gobierno prestará un servicio de seguridad compuesto por un total de cuatro (4) equipos para un mismo nivel de protección. Dos (2) con sede en Bogotá y dos (2) con sede en Popayán, aclarándose que uno de estos equipos incluye el que se encuentra al servicio del vocero permanente en la Asamblea Nacional Constituyente, que consiste en un vehículo especial y de dos (2) escoltas. El resto, estará conformado por un escolta y un vehículo. Cada servicio incluirá la dotación correspondiente de armas debidamente amparadas y equipo de comunicación. Para la protección de los dirigentes del MAQL, el Gobierno asignará tres (3) chalecos antibalas.

2

El jefe nacional de seguridad del MAQL, tendrá asiento en la Comisión del Plan de Seguridad adscrita al Consejo de Normalización y como tal, estará facultado para coordinar con la DIJIN, con el DAS y con el Fondo Especial para la Paz, todos los aspectos relativos a la seguridad de los miembros del MAQL.

El Quintín Lame insiste en que los equipos de seguridad funcionen adecuadamente, puesto que el que está al servicio del vocero de la Constituyente se ha prestado irregularmente.

3

El MAQL podrá adicionar al servicio de escoltas con miembros escogidos de sus filas, siempre y cuando asuma el costo de este personal, el cual deberá ser previamente entrenado por el DAS.

Las armas que este personal utilice deberán contar con la documentación legal a cuyo trámite contribuirá la Consejería para la Paz. La Comisión de Seguridad del Consejo Nacional de Normalización acordará el plan a seguir.

4

La Comisión de Seguridad realizará evaluaciones periódicas sobre el Plan de Seguridad y, al cabo de seis (6) meses de la firma del presente acuerdo, tendrá lugar una evaluación general conjunta que permita replantear la cobertura del riesgo, las nuevas necesidades, como la cancelación o modificación de las medidas adoptadas. El equipo material facilitado para la seguridad por obra de este acuerdo es propiedad del Gobierno y podrá ser readjudicado por este, por la Consejería o los servicios de seguridad del Estado, cuando se estime que han desaparecido o disminuido los niveles de riesgo según la evaluación conjunta.

Para facilitar los desplazamientos de los dirigentes protegidos, el Fondo Especial para la Paz, Ley 35 de 1982, previa la presentación de los comprobantes de Ley, pagará los viáticos de los escoltas de la DIJIN o del DAS asignados a su protección.

VI

PROMOCIÓN DEL PROCESO DE PAZ

Con el objeto de contribuir a la difusión del proceso de paz, el MAQL abrirá en Popayán, Belalcázar y otra ciudad del Cauca, sendas casas que servirán como sedes de la Fundación “Sol y Tierra” la cual tiene como domicilio legal a Popayán. La Consejería se compromete a intervenir ante los Alcaldes respectivos para que se autorice el funcionamiento de tales sedes, que tendrán además el objeto de promover la democracia en Colombia y la Educación ciudadana bajo el principio del respeto a la opinión ajena y la tolerancia política.

VII

PLAN DE REINserCIÓN

I. Propósito de la Reinserción

La inserción del MAQL a la vida política, económica y social del país, constituye un acto de reconciliación política dirigido a validar la convivencia democrática y el deseo de una sociedad más justa y equitativa, regida por la tolerancia y las oportunidades para la participación individual.

El éxito de la reinserción depende tanto del esfuerzo conjunto del Gobierno, la sociedad en general y de la organización guerrillera que se desmoviliza, como, ante todo, de la convicción con que cada excombatiente asuma el compromiso de su reinserción y el grado de su participación en las tareas que éste le imponga, hasta el logro de su objetivo final.

El MAQL entregará el 31 de mayo una encuesta inicial sobre aptitudes e idoneidades de todos los miembros de su organización, con el fin de preparar sobre esta base los proyectos de reinserción educativa y productiva. El diseño de los proyectos productivos, los cursos de capacitación para los mismos y la ejecución de los proyectos, estará a cargo de la Unidad de Reinserción de la Secretaría de Integración Popular de la Presidencia de la República y de su respectiva oficina regional en el departamento del Cauca o en cualquier otra regional donde se establezcan los excombatientes del Quintín Lame.

La asistencia técnica para los proyectos de reinserción se contratará de común acuerdo con una entidad especializada.

2. Cobertura

El Plan de Reinserción cobijará únicamente a los excombatientes beneficiarios del Decreto 213 del 22 de enero de 1991 que se encuentran en el campamento y a quienes se hallan privados de la libertad conforme a la lista que se presente bajo la responsabilidad del Quintín Lame, la cual será la base para calcular los programas y los costos de la reinserción, que se restringen a las alternativas definitivas definidas en la Fase de Reencuentro.

3. Criterios

- a. En el diseño y ejecución del Plan de Reinserción, las partes adoptarán el criterio de aprovechar al máximo el potencial propio de los miembros del MAQL propiciando la mayor cooperación interinstitucional en los diversos niveles del Gobierno, la sociedad civil y la comunidad en general.
- b. Las partes harán un esfuerzo especial para convocar la solidaridad de la empresa privada y de la comunidad internacional para el éxito del proceso de reinserción, así como la acción de las comunidades y cabildos indígenas del Cauca en particular, con el fin de encontrar las mejores condiciones de adaptación económica y social de los exguerrilleros en sus comunidades de origen.

4. Fase de Transición

Se estima que esta Fase podrá durar hasta seis (6) meses después de la dejación de las armas y concluirá con la iniciación de la Fase de Reencuentro. Sin embargo, se prevé que los programas de capacitación técnica podrán tener continuidad en la Fase de Reencuentro.

Las actividades en esta Fase de Transición comprenderán: a) educación no formal y validación adecuada de la primaria y, b) capacitación técnica.

a. Educación No-Formal

El programa de educación en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria, según el grado actual de capacitación. El Gobierno Nacional se comprometerá los recursos necesarios para la financiación de el programa especial de validación de primaria que fue concertado con la Fundación Proindígenas, que cuenta con el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y que se cumple actualmente en el Campamento de Pueblo Nuevo. Estos programas concluirán un mes después de la dejación de las armas, para lo que se escogerá un sitio en el Cauca con financiación del Gobierno Nacional.

Dado el carácter especial de este tipo de programas para la educación primaria, se estudiará, con el Ministerio de Educación Nacional las condiciones particulares de su validación oficial. Para efectos de la validación en secundaria, se diseñarán mecanismos por parte de la comisión bilateral.

El programa especial en marcha se dividió en tres (3) niveles, a saber: alfabetización, reforzamiento del proceso de lecto-escritura, y matemáticas, y validación acelerada de la primaria que se detallan a continuación.

NIVEL 1. ALFABETIZACIÓN.

El curso se está impartiendo a 15 combatientes y tiene como contenido la lecto-escritura. Son capacitadores los docentes de la comunidad y especialistas al servicio de la Fundación Proindígenas.

NIVEL 2. REFORZAMIENTO EN LECTO-ESCRITURA Y MATEMATICAS

El curso se está impartiendo a 25 combatientes que han realizado estudios entre 1° y 2° de primaria y tienen como contenido: lecto-escritura y fundamentación en matemáticas, con docentes de la comunidad, asesorados por el Programa de Educación Bilingüe del CRIC y el equipo de Educación Indígena de la Universidad del Cauca.

NIVEL 3. VALIDACIÓN ACELERADA DE PRIMARIA

El programa se está llevando a cabo con 50 combatientes que han realizado estudios entre 3° y 4° de primaria y se ocuparán de las siguientes áreas: Lingüística, Etnohistoria y Tradición Oral, Legislación Indígena, Ciencias Naturales y Matemáticas. El programa será responsabilidad de los agentes educativos de la comunidad, El Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC y la Universidad del Cauca, coordinados por la Fundación Proindígenas.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta capacitación se parte de los fundamentos de Etno-educación desarrollados y recogidos a través de las experiencias del Programa de Educación Biligüe del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, y que están contenidos en la propuesta curricular de la Fundación Proindígenas, conjuntamente con las experiencias de los docentes y demás agentes educativos, de la comunidad, como Médicos Tradicionales, Cabildantes, etc., procurando garantizar una formación integral en el contexto socio-cultural en que se desarrolló el proceso de formación individual y adecuado pedagógicamente los contenidos a los diferentes niveles establecidos, utilizando para ello la lengua materna, tradición oral, recursos audiovisuales y otros recursos didácticos.

b. Capacitación Técnica

Tiene el propósito de impartir una capacitación técnica dirigida a los proyectos productivos, de preferencia en carácter auto-gestionario o de economía solidaria. En el diseño y ejecución de estos programas de instrucción, se comprometerán diversas instituciones del Gobierno (SENA, ICA y Universidades, entre otras), centros de estudio o investigación, organizaciones no gubernamentales o fundaciones, según las necesidades de los desmovilizados en particular. Para estos efectos se estudiarán las propuestas del MAQL que se articula alrededor de dos centros de capacitación en Toez y Pueblo Nuevo.

5. Fase de Reencuentro

En esta fase, el excombatiente se reencontrará con la sociedad civil al decidirse por una de las opciones previstas para su reinserción.

- a. Inicio de un proyecto productivo, preferiblemente de carácter autogestionario de economía asociativa, para lo cual el Gobierno ofrece, aparte de la capacitación previa y de la asistencia técnica necesaria para el éxito del Proyecto, un crédito por valor de dos (2) millones de pesos para cada persona reinsertada, concedido por una sola vez con un interés del doce (12%) por ciento anual; crédito que será pagadero en seis (6) años, con dos (2) años muertos para abono de capital y un interés moratorio del veinticuatro (24%) por ciento anual en consideración a que la mayoría de los proyectos son de carácter agrícola o ganadero y a las condiciones regionales en que han de desarrollarse.

Se buscará la vinculación de los cabildos y las comunidades indígenas, y se recurrirá, si es necesario, a la adquisición de terrenos por el programa de reforma agraria vigente.. En caso de créditos complementarios, en lo posible se explorarán fuentes de crédito blando. La asistencia técnica estará a cargo de una entidad especializada acordada por las partes.

- b. Ubicación laboral en el sector público privado, para lo cual el Gobierno hará las gestiones pertinentes

6. Fase de Seguimiento y Evaluación

- a. Para el diseño y aplicación del Plan de Reinserción, el Gobierno creó la Unidad de Reinserción adscrita a la Secretaría de Integración Popular, con fondos apropiados para este fin, la que cuenta con una delegación en Popayán. En los equipos de reinserción, el Gobierno vinculará a integrantes del MAQL para garantizar la continuidad del trabajo bilateral en en el diseño y ejecución de los programas.
- b. El Consejo Nacional de Normalización se ampliará para dar cabida a un delegado designado por el MAQL y lo mismo ocurrirá con el Consejo Regional de Normalización del Cauca.
- c. El Director Ejecutivo de la Unidad de Reinserción y el representante del MAQL en el mismo, presentarán al Consejo Nacional de Normalización un informe mensual sobre el estado de los compromisos, copia del cual se entregará a la Comisión de Veeduría.
- d. Para apoyar y desarrollar el Plan de Reinserción, el MAQL, canalizará los esfuerzos a través de la Fundación "Sol y Tierra" , la cual podrá captar recursos nacionales e internacionales con el mismo fin.

VIII

OBRAS REGIONALES DE DESARROLLO

El Gobierno Nacional desarrollará obras regionales en los municipios de Popayán, El Tambo, Totoró, Cajibío, Piendamó, Morales, Corinto, Santander, Caloto, Jambaló, Puracé, Caldono, Buenos Aires, Toribio, Páez, Inzá. La adjudicación del monto para cada municipio y de las obras que habrán de acometerse en él, se decidirá en el Consejo Departamental de Normalización del Cauca, donde tendrá asiento permanente un representante del Quintín Lame. El monto global de estos planes será de seiscientos (\$600) millones de pesos, que serán aplicados por una sola vez con recursos procedentes del Presupuesto Nacional (Fondo para la Paz).

Estos planes buscan beneficiar las comunidades y fomentar el desarrollo socio-económico general de las regiones procurando, además, canalizar recursos propios de las entidades gubernamentales que adelantan programas en los municipios acordados. Así mismo, se procura el apoyo de las organizaciones comunitarias e indígenas con el mismo fin.

El Gobierno Nacional, por razón de las negociaciones y de las necesidades concretas de la población de Pueblo Nuevo y de la instalación del movimiento guerrillero en el campamento en el mismo lugar, financió la construcción de dos (2) grandes salones, una oficina y una batería de baños, dotados de las respectivas instalaciones sanitarias, de agua, electricidad y una línea telefónica, para que sirvieran temporalmente como dormitorio de los miembros del Quintín Lame. Dichas instalaciones serán entregadas definitivamente a la comunidad de Pueblo Nuevo a título de donación para que se le dé la destinación y administración que decida autónomamente su Cabildo, una vez se encuentren adecuadamente terminadas.

Conforme a los compromisos anteriores adquiridos con la Comisión negociadora del MAQL, se desarrolló una campaña de salud oral básica con la financiación del Gobierno, y existe el compromiso de realizar una segunda campaña oral para lo cual la Consejería entregará los medicamentos necesarios utilizando el instrumental gestionado por el Quintín Lame.

El Consejo Departamental de Normalización gestionará ante diferentes entidades oficiales la ejecución de obras que para algunos de los 16 municipios acordados han sido diagnosticadas como prioritarias durante el curso del presente proceso de negociación. El Gobierno Nacional apoyará las gestiones en el Consejo de Normalización, conforme a los compromisos adquiridos durante el presente proceso.

POR EL GOBIERNO NACIONAL

JESUS ANTONIO BEJARANO
Consejería para la Paz

CARLOS EDUARDO JARAMILLO C.
Asesor Consejería

ALVARO HERNANDEZ
Asesor Consejería

TOMAS CONCHA S.
Asesor Consejería

HUMBERTO VERGARA P.
Asesor Consejería

GONZALO DE FRANCISCO Z.
Asesor Consejería

GABRIEL RESTREPO F.
Asesor Consejería

POR EL QUINTIN LAME

Estado Mayor:

GILDARDO FERNANDEZ
CARLOS ANDRADE

RICARDO ROMERO
RUBEN DARIO MONROY

RICHARD SANCHEZ
FRANKY GUERRERO

Dirección Política:
LEONARDO ULCUE

CIRO TIQUE
IVAN QUINTERO

FERNANDO MUÑOZ
GABRIEL MARTINEZ

VEEDORES INTERNACIONALES POR:
EL CONSEJO MUNDIAL DE LOS PUEBLOS INDIOS

DONALD ROJAS
Presidente

RODRIGO CONTRERAS

POR LA ASOCIACION DE DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA

LUIS OTERO FERNANDEZ